ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
**NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

A 09349

**RESOLUCIÓN 318/15.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 32/2015 "REPARACIONES MAYORES EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ENCARNACIÓN" PLURIANUAL Y SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN BLAS S.A.**

Asunción, 18 diciembre de 2015

**VISTO:** El Expediente SSGG 3885, del 18 de diciembre del corriente año, que incluye la Carta Interna UOC 303, a través de la cual se remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas 32/2015 "Reparaciones Mayores en la Terminal Portuaria de Encarnación" – Plurianual, según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 18 de diciembre del corriente en curso;

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, se lee que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas 32/2015 "Reparaciones Mayores en la Terminal Portuaria de Encarnación" – Plurianual;

Que, por Resolución 291/15 de fecha 24 de noviembre de 2015, se autoriza el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas 32/2015 "Reparaciones Mayores en la Terminal Portuaria de Encarnación" – Plurianual; se constituye el Comité de Evaluación integrado por la Abg. María Elizabeth Galeano designada por la Asesoría Jurídica; el señor José Rodríguez Sánchez designado por la UOC, Ing. Pablo Carlos Saldivar representante de la Gerencia de Obras Portuarias; y; por Nota de la UOC de fecha 26 de noviembre de 2015, se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el articulo 19 del Decreto 21909/03, respecto de la comunicación del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 000000213/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015 correspondiente al PAC 301325;

Que, fueron cursadas las invitaciones a las siguientes firmas: BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES, BETA INGENIERIA S.A., OCHO A S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA BAUMANN S.A. y CONSTRUCTORA ECO S.A.;

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, se procedió al Acto de Apertura de Sobres, dándose lectura de la única oferta recepcionada, conforme al siguiente detalle:

| ORDEN | EMPRESAS OFERENTES | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORA SAN BLAS S.A. | 488.065.540.- |
| 2 | CONSTRUVIP | 521.655.847.- |
| 3 | ING. JULIO CESAR GOMEZ | 553.438.672.- |
| 4 | PINTURERIA ALFRED | 555.150.550.- |

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el TOTAL. El Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad al Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en atención al Método de Evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/2015 inc. a), procede a evaluar la única oferta recibida, a los efectos de determinar si se ajusta o no a los requisitos establecidos en el PBC, respecto a los documentos de carácter sustancial. De la verificación realizada se constata que las firmas CONSTRUCTORA SAN BLAS S.A., CONSTRUVIP, ING. JULIO CESAR GOMEZ "CUMPLEN" con el suministro de las documentaciones consideradas sustanciales;

Que, la firma PINTURERIA ALFRED no presentó las dos copias de la oferta solicitadas en la Sección I Datos de Licitación (DDL) – IAO 21.1 del Pliego de Bases y Condiciones; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 numeral 3 del Decreto Reglamentario 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda DESESTIMAR la oferta presentada por la firma PINTURERIA ALFRED, por no ajustarse a los requisitos de carácter sustancial requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, siguiendo el método de verificación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por los oferentes, en concordancia a lo

estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité se desprende que las firmas oferentes no incurrieron en errores aritméticos, por lo que se pasa a agrupar las ofertas de menor a mayor, a fin de analizar, de acuerdo al siguiente detalle:

| ORDEN | EMPRESAS OFERENTES | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORA SAN BLAS S.A. | 488.065.540.- |
| 2 | CONSTRUVIP | 521.655.847.- |
| 3 | ING. JULIO CESAR GOMEZ | 553.438.672.- |
| 4 | PINTURERIA ALFRED | 555.150.550.- |

Que, en cuanto a la Capacidad Financiera la firma CONSTRUCTORA SAN BLAS S.A.., CUMPLE con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando poseer suficiente solvencia económica para cumplir a satisfacción la prestación de los servicios requeridos en este llamado, en caso de ser adjudicado;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma CONSTRUCTORA SAN BLAS S.A., ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de capacidad legal, financiera, técnica y experiencia, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución, conforme consta en la oferta presentada;

Que, de todo lo expuesto precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la firma CONSTRUCTORA SAN BLAS S.A. – RUC 80054285 – 1, *cumple sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que ha demostrado poseer la experiencia y capacidad técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones*, para cumplir con el suministro de bienes licitados, por lo que de conformidad a lo establecido en el art. 63 del Decreto 21909/03; a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, por ser la oferta evaluada más económica y conveniente a los intereses de la institución, se recomienda ADJUDICAR a la referida firma la Licitación Por Concurso de Ofertas 32/2015 "Reparaciones Mayores en la Terminal Portuaria de Encarnación" – Plurianual – ID 301.325, por el Monto Total de GUARANÍES QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (G. 518.066.677.-) IVA Incluido.

Que, la Asesoría Jurídica a través del Dictamen 249/15, del 17 de diciembre del corriente, concluye: "…se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus respectivos Decretos Reglamentarios, por lo que corresponde ADJUDICAR A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN BLAS SRL LA LCO 32/15 "REPARACIONES MAYORES EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ENCARNACION" PLURIANUAL – ID 301325…"

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTORIO DE LA ANNP**
**RESUELVE:**

**Art. 1°** **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado Licitación Por Concurso de Ofertas 32/2015 "Reparaciones Mayores en la Terminal Portuaria de Encarnación" – Plurianual – ID 301.325

**Art. 2°** **Adjudicar** la Licitación Por Concurso de Ofertas 32/2015 "Reparaciones Mayores en la Terminal Portuaria de Encarnación" – Plurianual – ID 301.325, a la firma CONSTRUCTORA SAN BLAS S.A. – RUC 80054285 – 1, por el monto total de G. . 518.066.677.- (Guaraníes Quinientos dieciocho millones sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete) de acuerdo al siguiente detalle:

**Ejercicio Fiscal 2015:**
Rubro 590: G. 155.420.003.- (Guaraníes Ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos veinte mil tres)



ANNP
GMC

**Ejercicio Fiscal 2016 Ad Referéndum del Presupuesto:**
Rubro 590: G. 362.646.674.- (Guaraníes Trescientos sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro)

**Art. 3°** **Autorizar** al Presidente Héctor Duarte Chávez a suscribir el Contrato de la Licitación Por Concurso de Ofertas 32/2015 "Reparaciones Mayores en la Terminal Portuaria de Encarnación" – Plurianual – ID 301.325

**Art. 4°** **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 5°** **Previa formalización del contrato** y suministro de los servicios licitados de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución el pago de la erogación establecida en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión – Programa 1 Competitividad e Innovación; Proyecto 1 – Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura – Código 590 – 7 y 590 – 99 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores" del Presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio Fiscal del año 2015 y Ejercicio Fiscal 2016 Ad Referéndum del Presupuesto.

**Art. 6°** **Comunica**r a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Héctor Duarte Chávez**
Presidente, ANNP

ANNP
OMC